# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### Nº 00108-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 28 de marzo de 2019

	APROBACION DE BASES DE
OBJETO	CONTRATACION DIRECTA № 003-
	2019/OSIPTEL

#### VISTO:

El Informe N° 00099-GAF/LOG/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual el Área de Logística, elevó las Bases de la Contratación Directa N° 003-2019/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0095-2019-GAF/OSIPTEL de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 003-2019/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 0075-2019-GG/OSIPTEL de fecha 26 de marzo de 2019, se aprobó la Contratación Directa para la contratación del "Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado";

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;







Que, el artículo 102° del Reglamento, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases de la Contratación Directa Nº 003-2019/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado".

**Artículo Segundo.-** Encargar al Área de Logística llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la contratación del "Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado".

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

